



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018- 2023-MPS

Sihuas, 17 de mayo del 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

POR CUANTO

En sesión Ordinaria N°009-2023-MPS/CM, realizada el quince de mayo 2023, el concejo Municipal presidido por el señor alcalde : DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON, y con la asistencia de los siguientes regidores, CLEOGOSMITH CHAVEZ VELASQUEZ, WALTER JOSE MORILLO CARRILLO, EDITH JESUS DOMINGUEZ, YOLVI AMERICO VELASQUEZ LIÑAN, NEYDA JUDITH VILLANUEVA DE LA CRUZ, JOHAAN SAVELLE VILLANUEVA GONZALES Y VICTOR FELIX LAZARO MORENO, luego de verificar el quorum reglamentario, se admitió a debate informe N°073-2023-MPS/RAA/GPP, Informe Legal N° 133-2023-MPS-GAJ, Informe N° 215-MPS/GDSySP "convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sihuas y el Hospital de Apoyo Sihuas"

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo denotado por el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades modificado por la Ley N°31433, señala que el principio de autonomía de las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con ejecución al ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 41 de la Ley N°27972, modificada por la Ley N°31433, prescribe que: "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. los Acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamientos, según corresponda"

Que, el apartado 88.1, Artículo 88° del texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establecen que: "(..) las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración intersititucional mediante conferencia entre entidades vinculadas convenios de colaboración u otros medios legales admisibles"

Que, apartado 88.3, Artículo 88° en la misma forma dispone que "(..) por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de ley de acuerdo en el ámbito de sus respectivas competencias, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación.



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

que, conforme al artículo 2626° de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433 es una atribución del concejo municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"

Que, con oficio N°0302-2022-GR-A DIRES-A/RSCN-P/HA-S/D LA RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE Pomabamba Hospital de apoyo Sihuas, hace llegar documento solicitando médico especialista para el hospital de apoyo Sihuas.

con informe N°215-2023-MPS/GDSySP solicita opción legal sobre la disponibilidad presupuestal para la contratación de un medico especialista para el hospital de apoyo Sihuas.

con informe N°073-203-MPS-2023MPS/RAA/GPP de la Gerencia de Planeación y Presupuesto, señalando lo siguiente: en vista de la reiterada solicita se a sostenido reuniones donde se asumieron compromisos de ambas partes en la que el hospital debe agotar la gestión ante su respectiva unidad ejecutora y de continuar la negativa la municipalidad asumirá el costo de la contratación en un periodo de tres meses, con las precisiones indicadas y frente al informe, indica que procedente la suscripción de un convenio interinstitucional con el hospital de Apoyo, esta gerencia asignara un presupuesto hasta por el monto de S/ 24, 000.00 para la contratación del especialista requerido por el hospital, la variaciones del monto asignado estará sujeta a las cotizaciones que realice la unidad de abastecimiento y/o Logística.

informe Legal N°133-2023-MPS-GAJ-CADV señala lo siguiente el concejo en ejercicio legal de sus atribuciones contenidas en el inc. 26° del Artículo 9° de la Ley 27972, le corresponde al concejo aprobar la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional con el hospital de apoyo de Sihuas con el objetivo de unir fuerzas para garantizar la salud de la población de Sihuas, el fortalecimiento de la calidad de servicio de salud, asumiendo el compromiso de financiar el pago de contratación de personal asistencial de salud (Médico Pediatra) para el hospital de apoyo Sihuas por el periodo de 3 meses, luego de revisión del Proyecto del convenio, cumple con los requisitos establecidos en Ley, en este sentido, corresponde elevar a sesion concejo de la Municipalidad Provincial de Sihuas.

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sihuas, en sesión ordinaria, llevada a cabo el 15 de mayo de 2023, en uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política de Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias y Reglamento Interno de Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, la siguiente:

"APROBO EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS Y EL HOSPITAL DE APOYO SIHUAS"

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBARA, "Convenio De Cooperación Interinstitucional Convenio De Cooperación Interinstitucional Entre La Municipalidad Provincial De Sihuas Y El Hospital De Apoyo Sihuas



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la asignación presupuestal por el monto de S/ 24, 000.00, por 3 meses de servicio para la Contratación Del Especialista en pediatría Requerido Por El Hospital de apoyo Sihuas.

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZA al Lic. Demetrio Adrián Buiza Picón alcalde de la Municipalidad de Sihuas, para representar a la Municipalidad Provincial de Sihuas, suscriba el "Convenio De Cooperación Interinstitucional Entre La Municipalidad Provincial De Sihuas Y El Hospital De Apoyo Sihuas"

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza, a través de los medios previstos en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
[Handwritten Signature]
DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON
DNI: 33257395
ALCALDE



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.